

I CONCURSO de investigación “AU.PRODUCTO”

CONCURSO DE ANTEPROYECTOS
PARA EL DESARROLLO DE UN
PRODUCTO DE DISEÑO INDUSTRIAL

ÁMBITO INTERNACIONAL. IDIOMA ESPAÑOL

CONVOCA: AU. ÁMBITOS URBANOS. GRUPO DE INVESTIGACIÓN HUM-1074 DE LA UGR. **PROMUEVEN:** DECOFISUR + ECOCERO. **PARTICIPAN:** UGR. ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE GRANADA.

CONCURSANTES: PODRÁN CONCURRIR DE MANERA INDIVIDUAL O EN EQUIPO, TANTO LOS JOVENES ARQUITECTOS YA COLEGIADOS EN SUS RESPECTIVOS COLEGIOS PROFESIONALES, COMO LOS ESTUDIANTES DE ARQUITECTURA QUE CUMPLAN AMBOS LO SIGUIENTE: HABER CURSADO O ESTAR MATRICULADOS EN TFG O MÁSTER HABILITANTE DE ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA, O EQUIVALENTE PARA PAÍSES NO PERTENECIENTES A LA U.E., EN CUALQUIERA DE LOS CURSOS: 2019-20, 2020-21 Y 2021-22. Y LOS EQUIPOS MULTIDISCIPLINARES QUE TENGAN POR REPRESENTANTES A ESTOS.

DOCUMENTACIÓN A ELABORAR: ANTES DEL 14.10.2022. PANEL A1+ MEMORIA A3 + MAQUETA (OPCIONAL) + CD

FALLO DEL CONCURSO: NOVIEMBRE DE 2022.

1ER PREMIO: INSCRIPCIÓN DE LA PATENTE O MODELO UTILIDAD DEL PRODUCTO+CONTRATO DE ROYALTIES CON LA EMPRESA ECOCERO+LA CHAIRLESS DE ARAVENA. VITRA+DIPLOMA ACREDITATIVO

2º PREMIO: 1500 €+ LA CHAIRLESS DE ARAVENA. VITRA + DIPLOMA ACREDITATIVO

3ER PREMIO: 1000 €+ LA CHAIRLESS DE ARAVENA. VITRA+DIPLOMA ACREDITATIVO

1ER ACCESIT: 300 €+ LA CHAIRLESS DE ARAVENA VITRA + DIPLOMA ACREDITATIVO

2º ACCESIT: 200 €+ LA CHAIRLESS DE ARAVENA. VITRA + DIPLOMA ACREDITATIVO

EXPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS: EN LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE GRANADA. NOVIEMBRE DE 2022



ÁMBITOS URBANOS



ECOCERO



DECOFISUR



ETSa. GRANADA



UGR

BASES QUE REGIRAN EL PRIMER CONCURSO DE INVESTIGACIÓN AU. PRODUCTO

- Título:** “CONCURSO AU. PRODUCTO”. Concurso de Anteproyectos, para el desarrollo de un producto de diseño industrial.
- Convoca:** AU. Ámbitos Urbanos. Grupo de Investigación HUM-1074
- Promueven:** DECOFISUR + ECOZero
- Participan:** UGR. ETSA de Granada.
- Secretaría permanente:**
Dirección para los envíos postales:
DECOFISUR. Paseo del Salón nº 4, Bajo 18009.Granada.
España.
Correo para consultas: ambitosurbanos.au@gmail.com

I Actores:

AU. ÁMBITOS URBANOS, es un Grupo de Investigación perteneciente a la Escuela de Arquitectura de Granada (UGR), abierto a la crítica como elemento necesario para la reflexión y la adquisición de conocimiento. En AU definimos los ámbitos urbanos como condensadores de un amplio abanico de situaciones en cuya lectura pueden intervenir, desde los objetos de diseño industrial, mobiliario, sistemas constructivos, edificio, espacio público... hasta el territorio, todo!, siempre que se analice desde la perspectiva de la ciudad, o, dicho de otra forma: es todo lo que toca la actividad urbana, lo que activa el habitante de la ciudad. En Instagram [@ambitos_urbanos](https://www.instagram.com/ambitos_urbanos)

CONCURSO AU. PRODUCTO

DECOFISUR, es una marca registrada, promotora y distribuidora oficial de los más destacados productos de diseño internacional, fundada en 1989 con la idea de que un buen diseño puede y debe ser presentado de una manera inspirada, eficiente y amable. Desde entonces Decofisur sigue aportando soluciones ergonómicas inteligentes, sostenibles y perdurables para zonas de trabajo, hogares y espacios públicos. Nuestro manifiesto es realmente muy simple: compartir la alegría del buen diseño proporcionando valor y excelencia en el servicio a nuestros clientes. Nos gusta pensar en decofisur.com como la web para los entusiastas del diseño.

ECOcero, es una empresa dedicada al diseño y fabricación de paneles acústicos decorativos. Nuestros paneles acústicos están diseñados para adaptarse a las necesidades y las tendencias actuales que demanda el mercado. Disponemos de un catálogo con materiales en stock y ofrecemos la posibilidad de fabricar a medida. Se trata de un producto muy versátil que puede ser fabricado con la forma, dimensiones, colores y acabados que requiera cada proyecto.

Los paneles acústicos se integran perfectamente dentro del diseño realizado por el estudio de arquitectura e interiorismo.

ETSA.UGR. La Escuela Técnica Superior de Arquitectura (ETSA) de la Universidad de Granada (UGR) comenzó su andadura un 13 de octubre de 1993. Desde esa fecha estudiar Arquitectura se ha afianzado como carrera universitaria fundamental en una universidad pública prestigiosa como la de Granada, que compite en el liderazgo con las mejores en España y es referente en el resto de Europa y América.

La formación que se imparte recoge aspectos tanto humanísticos como técnicos y tecnológicos encaminados al proyecto de arquitectura, siendo esta formación generalista una característica fundamental del Arquitecto en España, y que le da un sello de calidad y capacitación en contraste con la formación del resto de Europa. Es una de las razones por lo que somos también destino de gran número de estudiantes europeos e hispanoamericanos. Así mismo, numerosos convenios con Escuelas de Arquitectura europeas, americanas y asiáticas posibilitan a nuestros estudiantes completar su formación internacional. etsag.ugr.es

II Objeto:

Se trata de un concurso de investigación aplicada al campo de la actividad humana en la mejora de sus hábitats y de los elementos necesarios en su desarrollo y que interrelacionan con el medio físico, espacio arquitectónico o espacio libre.

Partiendo de la premisa de la **reducción de la contaminación acústica en un ámbito determinado**, el concursante propondrá el diseño de un elemento o sistema de elementos que, unitariamente o en su conjunto, dé respuesta a los requerimientos que son necesarios para el desarrollo de determinadas actividades atendiendo a usos específicos.

Las bases del Concurso definen a continuación la FUNCIÓN básica que definirá el ámbito de pertenencia del PRODUCTO a diseñar, así como los USOS que se derivan de tal función y las ACTIVIDADES que, entre otras, a juicio de los concursantes, puedan plantearse y que son a las que el Producto debe dar respuesta total o parcialmente.

1 FUNCIÓN: Punto de espera en el interior de un edificio público (Administrativo, Comercial, Docente, Sanitario, Oficinas, Estaciones, Aeropuertos, Consultas médicas...)

2 USOS ESPECÍFICOS: Orientación, Encuentro, Información, Descanso, Custodia de objetos propios, entre otros posibles que garanticen su funcionalidad.

3 ACTIVIDADES: el PRODUCTO deberá plantear el soporte adecuado a actividades relacionadas con estos Usos específicos, tales como: Leer, Conversar, Aislarse, Visualizar, Recargar, Avituallar, Consultar, entre otras posibles

El elemento o elementos que componen el PRODUCTO diseñado atenderá a esta función de PUNTO DE ESPERA de forma global, como elemento o elementos que la definan en su totalidad, o, parcialmente, como elemento o elementos que la equipen o la complementen.

Es imprescindible que el Producto diseñado contribuya con su presencia a la mejora de las condiciones acústicas del espacio arquitectónico donde se sitúe, desde este punto de vista debe de acometerse el proyecto de definición material que deberá contar necesariamente con productos del fabricante ECOcero.

III **Ámbito:**

Internacional

IV **Idioma:**

Español.

La memoria y todos los textos que documenten la propuesta irán en español.

V **Concursantes:**

Podrán concurrir, de manera individual o en equipo, tanto los jóvenes arquitectos ya colegiados en sus respectivos colegios profesionales, como los estudiantes de Arquitectura que cumplan ambos lo siguiente Haber cursado o estar matriculados en TFG o Máster habilitante de Escuela Técnica Superior de Arquitectura, o equivalente para países no pertenecientes a la U.E., en cualquiera de los cursos: 2019-20, 2020-21 y 2021-22. Y los equipos multidisciplinares que tengan por representantes a estos.

VI **Trabajo a desarrollar:**

a) **En cuanto a la originalidad**

El diseño deberá ser original e inédito. Los participantes deberán presentar declaración jurada de que el diseño del producto es fruto de su investigación y creatividad personales y que no se han infringido los derechos de autor de otras personas. b) Para la materialización del PRODUCTO final se utilizarán entre los necesarios para su fabricación, los productos de la empresa ECOcero. La información de estos productos y aplicaciones disponibles podrán consultarse en <https://ecocero.es/>

b) **En cuanto a la documentación a entregar**

El diseño del Producto, además de la definición de dibujos acotados, esquemas e imágenes, deberá contener las especificaciones técnicas necesarias para su desarrollo y ejecución, que serán compatibles con las características del material y los procedimientos del fabricante de los productos ECOcero.

CONCURSO AU. PRODUCTO

El concurso tiene carácter anónimo por lo que no podrá aparecer ninguna referencia a los autores en la documentación de presentación de la propuesta, salvo en el interior del sobre de autoría.

Documentación a remitir:

PANEL A1 + FORMATO A3 + SOBRE A4 + MAQUETA (opcional) +CD o USB

La formalización de la propuesta se hará en 1 PANEL RÍGIDO A1 VERTICAL y en 1 FORMATO A3 HORIZONTAL que contendrá una memoria, así como las especificaciones técnicas. Tanto en el Panel A1 como en el panel A3 el concursante actuará con plena libertad completando la documentación requerida en el párrafo anterior, junto con la que considere necesaria para su correcto entendimiento, con la única limitación de que debe ser documentación impresa sin elementos en relieve o pegados.

Tanto en el panel A1 como en el formato A3 aparecerá el nombre del concurso “CONCURSO AU. PRODUCTO” se pondrá en el ángulo superior izquierdo un LEMA que identifique la propuesta.

2 **SOBRE A4** En su interior se dispondrá los ANEXOS 2, 3 y 4 cumplimentados y firmados. En su exterior únicamente aparecerá “CONCURSO AU. PRODUCTO” y el LEMA identificativo.

3 **OPCIONAL 3D** Se permite la presentación de MAQUETA o modelo a escala reducida del producto a criterio del concursante.

4 **CD o USB** Conteniendo el Panel A1 y el Formato A3 en ficheros PDF. Cada uno de los dos ficheros se nombrará únicamente con el LEMA seguido de A1 o A4. Tamaño máximo de cada archivo 20 MB.

c) En cuanto al envío de la documentación

La documentación debe de estar en la Secretaría del Concurso antes de las 20 h. (horario de España peninsular. UTC/GMT) del día 14 de octubre de 2022. En el caso de que se realice un envío postal o por mensajería se identificará el remitente únicamente por el LEMA

VII Difusión:

Los concursantes ceden los derechos de imagen de las propuestas para que estas sean publicadas y/o expuestas. En el caso de que el concursante quiera permanecer en el anonimato una vez fallado el Concurso debe de comunicarlo expresamente en el Anexo 2.

La documentación relativa a los trabajos quedará en poder de AU, que podrá hacer libre uso de ésta, reservándose el derecho de publicación y difusión de los trabajos presentados, citando a su autor/a en su caso.

La documentación presentada por los concursantes no será devuelta.

VIII Premios:

1er PREMIO: La Inscripción de la Patente o Modelo de Utilidad del Producto + Contrato de Licencia con la Empresa ECOcero según modelo ANEXO 1 + La Chairless de Aravena.Vitra + Diploma acreditativo.

2º PREMIO: 1500 Euros + La Chairless de Aravena.Vitra + Diploma acreditativo.

3er PREMIO: 1000 Euros + La Chairless de Aravena.Vitra + Diploma acreditativo.

1er ACCESIT: 300 Euros + La Chairless de Aravena.Vitra + Diploma acreditativo.

2º ACCESIT: 200 Euros + La Chairless de Aravena.Vitra + Diploma acreditativo.

XIX Calendario:

- 1 Mes de junio. Lanzamiento del Concurso. Medios de difusión.
- 2 28 de junio. Presentación del Concurso. Lugar: Centro de Transformación Digital. CANO.NET dirección: C. Neptuno 4. 18004.Granada. España
- 3 14 de octubre. Presentación de propuestas
- 4 Mes de noviembre. Fallo del Concurso. Exposición de los trabajos y entrega de Premios.
Lugar: Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Granada

X Jurado:

Presidente: El director de AU

Vocales:

El CEO de ECOcero

2 miembros de ECOcero

1 miembro de Decofisur

1 diseñador industrial de reconocido prestigio propuesto conjuntamente por AU, Eco Cero y Decofisur

2 miembros del Grupo de investigación AU

El director de la ETSA Granada

Secretario: Un representante del Consejo de administración de Decofisur que actuará con voz, pero sin voto.

Y en todo caso las personas en quienes estos miembros deleguen.

Ni los miembros del Jurado ni sus familiares directos podrán participar como concursantes.

Funciones del Jurado:

1. La apertura de los trabajos.
2. Análisis de la documentación
3. La admisión definitiva de los trabajos recibidos
4. La propuesta razonada de exclusión de los trabajos no admitidos
5. El Análisis de las propuestas presentadas y valoración de estas.
6. Levantamiento de actas de todas las actuaciones que efectúe el mismo, que serán visadas por el Presidente.

XI Fallo del Concurso:

- 1 PROCEDIMIENTO PARA EL FALLO DEL CONCURSO: El jurado examinará las propuestas valorando especialmente los puntos reflejados en los criterios de valoración de esta convocatoria.
- 2 El Fallo que dicte el Jurado será inapelable y podrá declarar desierto el primer premio según un criterio razonado. El jurado colegiadamente expondrá, y así

quedará recogido en el acta, los motivos por los cuales se considera que las propuestas premiadas son merecedoras de ello.

- 3 Se podrán emitir votos particulares si así lo deseara cualquier miembro del jurado

XII Criterios de valoración:

SE VALORARÁ:

- 1 La adecuada presencia de los productos de ECOcero y su incidencia en el Diseño y en la composición material del Producto.
- 2 La claridad del diseño
- 3 La sencillez del montaje
- 4 El grado La sencillez de adaptabilidad del Producto diseñado a variados requerimientos.

XIII Compromisos:

COMPROMISOS DEL GANADOR: El ganador del concurso se compromete:

- 1 A realizar las adaptaciones que se precisen a partir de su diseño original, en el caso de que fuera necesario.
- 2 A la Cesión de los derechos de la Patente o Modelo de Utilidad por un periodo de tiempo indefinido, o en todo caso el que fije ECOcero, según sus intereses.
- 3 A prestar su colaboración en la publicitación de su diseño en medios.

COMPROMISOS DE LA EMPRESA: Por su parte la Empresa beneficiaria del diseño ECOcero se compromete:

- 1 Al registro en forma de Patente o de Modelo de utilidad del Producto ganador del Concurso a nombre del ganador o ganadores del Concurso.
- 2 A la realización de un Contrato de royalties con el Ganador o Ganadores.
- 3 A la Mención de la autoría asociada al producto en todas sus publicaciones y catálogos.

XIV Aceptación de las bases:

La participación en este concurso implica la aceptación de las presentes bases, así como de todas las resoluciones que el Jurado adopte al respecto.

XV Secretaría y consultas:

La Secretaría del Concurso es DECOFISUR. Paseo del Salón nº 4, Bajo 18009.Granada

Que es la encargada de la recepción de las propuestas y las consultas del concurso. Las consultas administrativas podrán remitirse mediante correo electrónico a ambitosurbanos.au@gmail.com indicando en el asunto del correo 'Concurso AU Producto'. Las consultas de carácter técnico podrán remitirse mediante correo electrónico web ECOcero ecocero@ecocero.es indicando en el asunto del correo "Concurso AU Producto" El plazo de consultas finaliza el 30 de julio de 2022. Las respuestas a las consultas más relevantes podrán publicarse en la cuenta de Instagram [@ambitos_urbanos](https://www.instagram.com/ambitos_urbanos).

XIV ANEXOS

- ANEXO 1 Contrato
- ANEXO 2 Autor o autores del Trabajo
- ANEXO 3 Declaración responsable de AUTORIA
- ANEXO 4 Declaración responsable de haber cursado TFG o TFM de Escuela Técnica Superior de Arquitectura en los cursos 2019-20, 2020-2021 y 2021-22. En caso de resultar premiado, deberá remitir certificado oficial del Centro o Escuela de Arquitectura que acredite este extremo.

ANEXO 1. CONTRATO



CONTRATO DE LICENCIA ECOcero

Clausula 1. Objeto del contrato

- A) La cesión de licencia por el diseñador a favor del fabricante del derecho de fabricación y comercialización de PRODUCTO según el diseño realizado por el Diseñador y cuya propiedad ostenta.
- B) La cesión de toda la información necesaria para la revisión del proyecto ejecución del diseño.

Clausula 2. Ámbito del contrato

El diseñador concede al fabricante el derecho exclusivo y único de explotación producción y comercialización a nivel mundial del PRODUCTO diseñado por él.

Clausula 3. Prohibición de transferencia

Queda expresamente prohibida para el fabricante la cesión a terceros de los derechos objeto del presente contrato de Licencia, la concesión a terceros de sublicencias de ninguna clase o de otros derechos derivados del presente acuerdo, así como la subrogación de dichos derechos

cedidos, salvo conformidad expresa y escrita de diseñador solo se entenderá que a mediados conformidad expresa y escrita del Diseñador.

Clausula 4. Obligación de ejercer

A los efectos previstos en la cláusula sexta posterior y como obligación esencial del presente contrato, el fabricante está obligado a promover ejercer derecho de licencia objeto de este contrato a tal efecto ambas partes acuerdan la producción mínima actúa.

El fabricante se obliga a mantener puntualmente informado al Diseñador de las unidades fabricadas, así como de las unidades vendidas.

Clausula 5. Propiedad industrial e intelectual

A) En su condición de autor y propietario del diseño, corresponde al Diseñador los derechos de propiedad intelectual. Sin embargo, el fabricante tendrá el derecho de producción, divulgación, comunicación pública y ejecución del diseño durante la vigencia del presente contrato.

B) El fabricante mencionará el nombre Diseñador en su condición de diseñador en todas las publicaciones y catálogos relativos al diseño.

C) El fabricante realizará la producción del diseño en pleno cumplimiento del prototipo definitivo de cada componente aprobado conjuntamente con el diseñador.

Clausula 6. Royalty

A) Cambio de los derechos de explotación que se ceden al fabricante bajo en los términos de este contrato. El fabricante pagará al diseñador, en concepto de licencia, el porcentaje del 2 % del equivalente al precio neto de venta franco fábrica del que se excluirán los impuestos, embalajes y gastos de venta (transportes comisiones de todo tipo posible márgenes de distribuidor en caso de facturación directa a cliente final y gastos de financiación)

B) En un plazo de 30 días a partir del final de cada semestre natural el fabricante enviará al diseñador un estado de los proyectos realizados, así como de las unidades producidas y comercializadas y contra factura del diseñador liquidará los derechos de explotación establecido según cláusulas sexta a en un plazo máximo de 60 días a partir de la emisión de dicha factura.

Clausula 7. Duración del contrato

A) El presente contrato tendrá una validez indefinida a partir de la fecha de suscripción del mismo.

B) Además de por las causas legalmente establecidas el diseñador quedará expresamente facultado para resolver unilateralmente el presente contrato antes del plazo fijado para su terminación si el fabricante no cumpliera con plazos e importes de los royalties.

Clausula 8. Confidencialidad

Ambas partes se comprometen a no divulgar y a mantener la confidencialidad durante el tiempo en que se mantenga la relación de colaboración profesional en el futuro sobre cualquier información y o secretos industriales ya sea en relación con los diseños y o en relación con la empresa respectiva a la que haya tenido acceso al conocimiento con motivo de la negociación celebración y ejecución del presente contrato y que pudiera publicar una aprobación del diseño y o intereses de cualquiera de las partes

Clausula 9. Jurisprudencia y competencia

Para la decisión de todas las cuestiones litigiosas derivadas del presente contrato, las partes, a falta de acuerdo al en la decisión de un árbitro de equidad se someten al Arbitraje institucional de la Cámara de Comercio de Granada encomendando al mismo la designación de un solo

CONCURSO AU. PRODUCTO

árbitro y a la administración del arbitraje, que será de Derecho, obligándose a cumplir a decisión arbitral.

Y para que conste y en señal de conformidad, ambas partes lo suscriben por duplicado y aún solo efecto en la ciudad y fecha abajo indicadas.

El Fabricante,

El Diseñador

ANEXO 2. Autor o autores del Trabajo

LEMA :

AUTOR/ES:

Don, Dña.

Con DNI/Pasaporte número.....

Don, Dña.

Con DNI/Pasaporte número.....

Don, Dña.

Dirección Postal:

Correo electrónico:

Teléfono:

En caso de que la propuesta no sea premiada, con alguno de los cinco premios, deseo que se mantenga el anonimato

SI

NO

(táchese lo que no proceda)

ANEXO 3. Declaración responsable de AUTORIA

Don, Dña.

Con DNI/Pasaporte número.....

En nombre propio o formando equipo con los siguientes miembros:

Don, Dña.

Con DNI/Pasaporte número.....

Don, Dña.

.....

declaro/amos responsablemente que soy/somos el/los único/s autor/res del diseño del PRODUCTO presentada al “CONCURSO AU. PRODUCTO”. Concurso de Anteproyectos, para el desarrollo de un producto de diseño industrial.

Ena..... de 2022

Firmado

ANEXO 4. Declaración responsable

Don, Dña.
Con DNI/Pasaporte número.....
Estudiante de (TFG) (TFM) en el curso académico (2019-20) (2020-2021) (2021-22) *(táchese lo que no proceda) en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de.....*
En nombre propio o formando equipo con los siguientes miembros:
Don, Dña.
Con DNI/Pasaporte número.....
Estudiante de (TFG) (TFM) en el curso académico (2019-20) (2020-2021) (2021-22) *(táchese lo que no proceda) en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de.....*
Don, Dña.
Con DNI/Pasaporte número.....
.....

declaro/amos responsablemente haber cursado o estar matriculados en TFG o Máster habilitante de Escuela Técnica Superior de Arquitectura, en cualquiera de los cursos: 2019-20, 2020-2021 y 2021-22, y en caso de resultar premiada o seleccionada la propuesta presentada, presentaré/mos el correspondiente certificado oficial del Centro o Escuela de Arquitectura que acredite este extremo.
Ena..... de 2022

Firmado